



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 22 a) del programa

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ivaylo Gatev (Bulgaria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase [A/78/465](#), párr. 2). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/78/L.38](#) y [A/C.2/78/L.47](#)

2. En la 21ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2023, la representante de Cuba, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/78/L.38](#)).

3. En la 22ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2023, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/78/L.47](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Diego Cimino (Italia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.38](#).

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.47](#) (véase el párr. 7).

5. También en la misma sesión y tras aprobarse el proyecto de resolución, el representante de la Unión Europea formuló una declaración.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas [A/78/465](#), [A/78/465/Add.1](#) y [A/78/465/Add.2](#).

¹ [A/C.2/78/SR.18](#), [A/C.2/78/SR.21](#) y [A/C.2/78/SR.22](#).



6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.47](#), el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.38](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Informe de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y sus resoluciones [73/248](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/238](#), de 19 de diciembre de 2019, [76/220](#), de 17 de diciembre de 2021, y [77/184](#), de 14 de diciembre de 2022, relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución [76/4](#), de 28 de octubre de 2021, relativa al examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

Reafirmando además su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Reafirmando además la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo el papel esencial de las Naciones Unidas como órgano que puede conjugar efectivamente una respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19 y encarar las interrelaciones fundamentales entre la salud, el comercio, las finanzas y el desarrollo económico y social, y reconociendo también que la enfermedad sigue repercutiendo negativamente en la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Observando con preocupación que el cambio climático, la pandemia de COVID-19, las tensiones geopolíticas y los conflictos en curso y sus respectivos efectos negativos están suscitando retos adicionales en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, seguridad energética y costo de la vida, y que los países en desarrollo se ven afectados de forma desproporcionada por estos retos,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General relativos a la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de 2023³;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema revitalizado de coordinadores residentes, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en sus resoluciones [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/279](#), [75/233](#) y [76/4](#) y sigue pidiendo que se apliquen plenamente;

3. *Recuerda y reitera* las solicitudes formuladas en la resolución [2023/31](#) del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2023, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las formuladas anteriormente en las resoluciones del Consejo [2019/15](#), de 8 de julio de 2019,

³ [A/78/72-E/2023/59](#) y [A/78/72/Add.1-E/2023/59/Add.1](#).

2020/23, de 22 de julio de 2020, y 2022/25, de 22 de julio de 2022, relativas a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pide que se apliquen plenamente;

4. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ de no dejar a nadie atrás, comprometerse a adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, presten asistencia a los Estados en la implementación de la Agenda 2030;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el establecimiento de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, reafirma que los Marcos de Cooperación son el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país donde se ejecutan programas en apoyo de su implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que cooperen y colaboren con los coordinadores residentes y trabajen bajo su dirección y orientación, de conformidad con la resolución 75/233, a fin de aplicar un enfoque coordinado e integrado a la elaboración y aplicación de los Marcos de Cooperación, y exhorta además a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que armonicen las actividades de desarrollo de sus respectivos programas por países con las prioridades convenidas de los Marcos de Cooperación, a fin de facilitar un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países más sólido, coordinado, eficiente, eficaz y dispuesto a rendir cuentas con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Recuerda* los debates y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible)⁵ que concluyó recientemente, en el que, entre otras cosas, se expresó con preocupación que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está en peligro y que son necesarias medidas urgentes para acelerar los progresos;

7. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel fundamental para facilitar la implementación por los países de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sigue preocupada por los problemas de financiación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, del sistema de coordinadores residentes y de las actividades de desarrollo en su conjunto;

8. *Toma nota* del proceso consultivo intergubernamental sobre el pacto de financiación iniciado por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y aguarda con interés sus resultados, que se presentarán al Consejo Económico y Social para que los examine en su serie de sesiones de 2024 sobre actividades operacionales para el desarrollo;

9. *Toma nota también* del proceso consultivo intergubernamental sobre el modelo de financiación del sistema de coordinadores residentes iniciado por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y aguarda

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 78/1.

con interés sus resultados, que servirán de base para el informe específico del Secretario General;

10. *Observa* que la próxima revisión cuatrienal amplia de la política tendrá lugar en 2024 y, a este respecto, exhorta al Secretario General a que, con los recursos disponibles y a partir de junio de 2024, presente información, por medios como notas informativas, sesiones informativas oficiosas y estudios de casos que hagan hincapié en los resultados en materia de desarrollo, sobre el estado de la aplicación de todas las disposiciones y mandatos que figuran en la resolución 75/233 de la Asamblea General, incluida la integración y la incorporación de las disposiciones y los mandatos, como los que se formulan en el marco de seguimiento de la revisión cuatrienal amplia de la política y los relativos a la aceleración de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, antes de las negociaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política y tras las consultas oficiosas de carácter abierto e incluso con los Estados Miembros que se celebrarán a más tardar el 1 de febrero de 2024, y recalca que estos esfuerzos deben proporcionar información sobre posibles deficiencias y problemas que deban considerar los Estados Miembros, con miras a optimizar su colaboración con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y ofrecer orientación al sistema;

11. *Solicita* al Secretario General que, en el informe anual que presente al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2024, incluya información amplia, analítica y de base empírica sobre todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuran en la resolución 75/233 de la Asamblea General, para que esa información se tenga en cuenta en el siguiente ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política, que comenzará en 2024;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”.
